



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El origen del pueblo de Sierra Colorada se remonta al Siglo XIX, aunque las primeras constancias escritas indican que la fundación es en 1911 con la llegada del Ferrocarril Nacional Patagónico. Pero por resolución del Poder Ejecutivo Nacional en el año 1939 se crea el pueblo de Sierra Colorada.

La Estación del Ferrocarril se encuentra operando actualmente de manera no muy frecuente, servicio que marcó un hito en el crecimiento del pueblo, ya que por allí salía toda la zafra lanera del pueblo.

La referencia de su nombre alude a uno de los tonos cromáticos de su superficie, determinada por las características geológicas de la zona.

Los pueblos de la Región Sur soportan día a día no sólo las inclemencias del tiempo sino también la falta de los servicios básicos como luz, gas, transporte, etcétera.

La comunidad de Sierra Colorada no es ajena a esto y como usuarios del servicio de distribución de energía se encuentran con un inconveniente, pues no cuentan con un sistema de atención al cliente acorde a sus necesidades y requerimientos. Por lo tanto, solicitan a las autoridades de la Empresa EdERSA, la apertura de una oficina de atención al público de manera permanente y con personal estable en esta localidad. Ya son más de 600 usuarios de este servicio y en crecimiento, debido a que se están construyendo nuevas viviendas lo que redundará en un incremento en la cantidad de familias que van a necesitar de esta prestación. A esto hay que sumarle las demandas comerciales e industriales por la obra del asfaltado de la ruta nacional n° 23.

Los vecinos de esta localidad realizan esta demanda para que esta oficina comercial no atienda únicamente cuando llega la fecha de vencimiento de las facturas de Luz, sino que tenga una ágil y una rápida respuesta a diferentes requerimientos por el servicio, pues actualmente este trámite debe realizarse a 45 kilómetros en la oficina que se encuentra en Los Menucos.

Esto se enmarca en un reclamo colectivo, de las autoridades municipales, de los vecinos en general, tratando de atemperar esta situación de discriminación que viven y sienten porque me han informado que en otras localidades y parajes con menor densidad poblacional y por



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ende inferior la cantidad de usuarios cuentan con la atención que ellos vienen pidiendo desde hace tanto tiempo.

Varios son los reclamos efectuados desde hace un tiempo a la Defensora del Pueblo; al Responsable de Area de Usuarios Ente Provincial Regulador de la Electricidad, Doctor Roberto Ferrero, ciudad de Cipolletti; al Gerente General de EdERSA, Ingeniero Norberto Bruno, Cipolletti; al señor Presidente del EPRE. Doctor Rodolfo Romero, Cipolletti; de las cuales se han recibido algunas respuestas que no han conformado a la comunidad de esta localidad.

El artículo 30 de nuestra Constitución provincial establece: "El Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquéllas, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial; vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".

La ley D n° 2817 Defensa de los Habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios, en su artículo 1°, dice: "Establécese por la presente, la defensa de los habitantes de la Provincia de Río Negro, en todo tipo de operaciones y formas legales y legítimos de consumo y uso de bienes y servicios".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a Empresa de Energías Río Negro S.A. (EdERSA), la apertura de una oficina de atención al usuario de manera permanente y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 2°.- De forma.